



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 1130-2026

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva docente de aula".

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No. 561 de 30 de abril de 2026, se NOMBRÓ PROVISIONALMENTE EN VACANTE DEFINITIVA a **MARIA CAMILA MARTINEZ CABRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.004.543.133**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA** del municipio de **SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR**.

Que, adicionalmente, se evidenció que en el Decreto No. 561 de 30 de abril de 2026 se incurrió en un error material al consignar el nombre de la persona designada como "MARIA CAMILA MARTÍNEZ CABRERA", cuando el nombre correcto corresponde a "MABEL CAMILA MARTÍNEZ CABRERA", identificada con la misma cédula de ciudadanía No. 1.004.543.133, circunstancia que se deja expresamente consignada para efectos de la debida identificación de la destinataria del acto administrativo y de la presente actuación administrativa.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que la señora MABEL CAMILA MARTÍNEZ CABRERA manifestó expresamente su desistimiento del nombramiento y de la toma de posesión del empleo mediante radicado EXT-BOL-26-023725 del 12 de mayo de 2026, resulta procedente derogar el Decreto No. 561 de 30 de abril de 2026, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado. (...)"*

Que, en consecuencia, al existir manifestación expresa de desistimiento del nombramiento y de la toma de posesión por parte de la persona designada, y evidenciarse además el error material en el nombre consignado en el acto administrativo, resulta procedente derogar el Decreto No. 561 de 30 de abril de 2026, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017.

Que, por lo anteriormente expuesto,



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1130-2026 Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva docente de aula".

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante definitiva a **MARIA CAMILA MARTINEZ CABRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.004.543.133**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA del municipio de SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente actuación administrativa, déjese constancia de que la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.543.133 corresponde a **MABEL CAMILA MARTÍNEZ CABRERA**, nombre correcto de la ciudadana designada, quien presentó el desistimiento del nombramiento y de la toma de posesión mediante radicado EXT-BOL-26-023725 del 12 de mayo de 2026. En el Decreto No. 561 de 30 de abril de 2026 se consignó por error el nombre de **MARIA CAMILA MARTÍNEZ CABRERA**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente decreto a **MABEL CAMILA MARTINEZ CABRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.004.543.133**, al correo electrónico: **mabelcamilamartinezcabrera@gmail.com** y al correo institucional de la **INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA del municipio de SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR**.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

30 de Julio del 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo. Jurídica: Vanessa Paola De La Cruz Polo - P.E. Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Paul Rubio S - Técnico Operativo Grupo de Planta